RESOLUCIÓN 422-18-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PUNTO NET S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PUNTO NET S.A. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE

DATOS DEL CONCESIONARIO:

NOMBRE: PUNTONET S.A.

Código SNT: 1783923	Dirección: QUITO, AV. AMAZONAS 4545 Y PEREIRA, EDF. C. FINANCIERO 4TO PISO

Concesión (X) **Renovación ( )**

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 32.24	TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.50

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (RED DE ACCESO)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La estación HCY9598 del enlace 1, teóricamente sobrepasa los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por el Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.

ENLACE PUNTO - PUNTO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	21861	23093	14,000.00	14M0G7DFT	FULLDUPLEX	4.39	32.24	18.50

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SAA7083	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	00°10'05.70"S	78°31'27.90"W
2	SMA7084	PICHINCHA	QUITO	AV. AMAZONAS 4545 Y PEREIRA, EDIFICIO CENTRO FINANCIERO	00°10'15.00"S	78°29'06.00"W

CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:

N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AP38340	PARABOLICA	38.55	93.77	VERTICAL
2	AP38341	PARABOLICA	38.55	273.77	VERTICAL

ESTACIONES DE ENLACE:

Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo
HCY9597	SAA7083	AP38340	0.25	STRATEXECLIPSE 100	HCY9598	SMA7084	AP38341	0.25	STRATEXECLIPSE 100

Dado en Quito, 09 de Agosto de 2006

Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL